

CONDICIONES PARA REGISTRO

- 1.- LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A. C. SÓLO EFECTUARA TRAMITES A SOCIOS ESTANDO AL CORRIENTE EN SUS CUOTAS.
- 2.- EN CADA TRÁMITE SERÁ NECESARIO ANOTAR NOMBRE Y CLAVE DEL SOCIO USUFRUCTUARIO PARA AGILIZAR EL PROCESO DE LA DOCUMENTACIÓN.
- 3.- PARA OBTENER EL REGISTRO DE LOS EJEMPLARES AMPARADOS EN ESTE CERTIFICADO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL SE DEBERÁ CUMPLIR ENTRE OTROS, CON EL REQUISITO DE PRESENTAR LA CAMADA COMPLETA PARA SU INSPECCIÓN EN LA MISMA FECHA. DE NO HACERLO ASÍ, QUEDARÁN SIN REGISTRO LOS NO PRESENTADOS.
- 4.- PARA OBTENER EL REGISTRO ES OBLIGACIÓN EL TATUAJE, LA APLICACIÓN DEL MICROCHIP Y CONTAR CON SU PERFIL GENETICO(ADN) EN TODAS LAS RAZAS SIN EXCEPCIÓN.
- 5.- SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO MÉDICO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, FIRMADO POR MVZ OFICIAL AUTORIZADO POR LA FCM.
- 6.- LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR CORREO O NO RECOGIDA A TIEMPO, SOLÓ SE GUARDARÁ ÉSTA POR UN AÑO.
- 7.- LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE CERTIFICADO PARA REGISTRO DE CAMADA PROVENIENTE DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DEBERÁN ANOTARSE CLARAMENTE CON LETRA DE MOLDE O A MÁQUINA.
- 8.- EN CASO DE ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE CUALQUIER DATO EN LOS DOCUMENTO DE LA FCM, SE CONSIDERA FRAUDE Y EL SOCIO DEBERÁ RESPONDER ANTE LAS LEYES CORRESPONDIENTES QUEDANDO AUTOMÁTICAMENTE SUSPENDIDO DE LA FCM.

OBSERVACIONES GENERALES.

- 1.- LUGAR DE NACIMIENTO: DEBERÁ ESPECIFICARSE SÓLO LA CIUDAD O EL ESTADO EN QUE NACIÓ EL EJEMPLAR, NINGUNA OTRA ANOTACIÓN.
- 2.- SEXO: SOLÓ DEBERÁ MARCAR LA LETRA "M" PARA MACHO O LETRA "H" PARA HEMBRA
- 3.- EL PROPIETARIO DE LA CAMADA ANOTARÁ SÓLO LOS DATOS QUE LE CORRESPONDEN, DEJANDO LIBRES LOS EXCLUSIVOS DE LA FCM.
- 4.- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS COMPLETOS SOLICITADOS.
- 5.- PARA EL REGISTRO DE LA CAMADA, SI EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE LA FIRMA DEL PROPIETARIO DEL SEMENTAL, SE DEBERÁ ANEXAR LA HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SEMEN O CONTRATO DEL BANCO DE SEMEN.
- 6.- CUANDO SE TRATE DE SEMEN PROVENIENTE DE UN PERRO DEL EXTRANJERO, DEBERÁ SER REVALIDADO ANTE ESTA FCM PARA PODER REGISTRAR LA CAMADA.
- 7.- PARA EL REGISTRO DE LA CAMADA EL MACHO Y LA HEMBRA DEBEN TENER OBLIGATORIAMENTE EL ESTUDIO DE ADN CORRESPONDIENTE.

NOTA

ES OBLIGACIÓN DEL INSPECTOR O SOCIO USUFRUCTARIO PRESENTAR ESTE CERTIFICADO SIN TACHADURAS O ENMENDADURA ALGUNA A LA FCM DE LO CONTRARIO SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE ESTE DOCUMENTO Y LOS TRÁMITES.